

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

2123

Fols Polim.
Lecuras?

"1904 - 2004
Centenario de la presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

USHUAIA, 01 DICI 2003

VISTO la Resolución M. E. N° 1834/03, artículo N° 27 de los Proyectos Específicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza a los establecimientos educativos a elaborar Proyectos Específicos que atiendan problemáticas detectadas en la Institución.

Que es deber inalienable del Estado garantizar la Educación General Básica con equidad, atendiendo a la diversidad y arbitrando los medios para evitar la deserción.

Que atento a los índices de repitencia y sobreedad en el Tercer Ciclo se advierte la necesidad de brindar una oferta diferenciada a alumnos que presentan estas características en su trayectoria escolar.

Que la Supervisión de E.G.B. 3, Polimodal y T.T.P. de la ciudad de Río Grande, ha tomado intervención efectuando las propuestas, seguimiento y monitoreo de los Proyectos implementados en el Centro Polivalente de Arte, Colegio Provincial de Educación Tecnológica y Colegio Provincial "Comandante Luis Piedrabuena", todos ellos de la ciudad de Río Grande.

Que la autorización y asignación de las horas cátedra para efectivizar Proyectos Específicos ha sido realizada mediante Disposiciones S.E.G.B. 3, P. Y T.T.P. N° 039/03 y N° 124/03.

Que resulta necesario dictar el instrumento legal que aporte el marco normativo correspondiente a efectos de dar continuidad a los Proyectos Específicos implementados en el presente Ciclo Lectivo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 10°, inciso c) del Decreto Provincial N° 089/00 y artículo 1° del Decreto Provincial N° 877/00..

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la implementación de los Proyectos Específicos para alumnos que presenten fracasos reiterados y sobreedad en el Tercer Ciclo de la Educación General Básica en el Centro Polivalente de Arte, Colegio Provincial de Educación Tecnológica y Colegio Provincial "Comandante Luis Piedrabuena", todos de la ciudad de Río Grande.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la carga horaria mínima de la oferta de los Proyectos Específicos será de veinticinco (25) horas cátedra organizadas por espacios curriculares, transversalizando aquellos que resulte posible conforme a la propuesta institucional.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que la cobertura de horas cátedra y cargos de tutor asignados tendrán carácter transitorio, debiendo notificarse fehacientemente de ello a los docentes al efectuarse el alta correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que si del monitoreo y evaluación efectuada por la Supervisión del Nivel surgiera la necesidad de dar término al Proyecto total o

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Elena Romano

MARIA ELENA ROMANO
Jefa Depto. Despachó

III...2.-

B-56



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

"1904 - 2004
Centenario de la presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

...III2.-

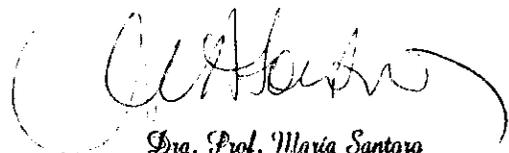
parcialmente, ello se efectivizará garantizando la terminalidad del Tercer Ciclo a los alumnos afectados en otro establecimiento con similar oferta.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Supervisión de E.G.B. 3, Polimodal y T.T.P. de la ciudad de Río Grande, a las Direcciones del Centro Polivalente de Arte, del Colegio Provincial de Educación Tecnológica y del Colegio Provincial "Comandante Luis Piedrabuena", todos de la ciudad de Río Grande y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

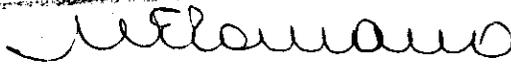
RESOLUCIÓN M.E. Nº

2123

/03.-


Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

ES COPIA FEL DEL ORIGINAL



MARIA ELENA ROMANO
Jefa Depto. Despacho